



**ACTA DE RESCILIACIÓN BILATERAL
CONTRATO NÚMERO 201800137**

CONTRATISTA: SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL
CERTICAMARA S.A.

NIT: 830.084.433-7

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios con operador autorizado por la DIAN para implementación del proceso de facturación electrónica y acompañamiento en la operación del mismo para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

VALOR INICIAL: \$14.554.533 iva incluido.

PLAZO INICIAL: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

SUSPENSIÓN N° 1: A partir del 27 de diciembre de 2018 y hasta tanto la DIAN expida las normas que reglamenten de forma definitiva la facturación electrónica.

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.106.284 , actuando en calidad de Secretario General de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, identificada con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010; facultada por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la ESU, de una parte, y **ADRIANA MARÍA CARDONA LENIS**, quien actúa en calidad de apoderada general de la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A. con NIT. 830.084.433-7, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido resciliar el contrato No. 201800137, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato No. 201800137 fue suscrito entre las partes, el día seis (06) de agosto de (2018) por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$14.554.533) IVA incluido y un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. Que el día ocho (08) de agosto de 2018 fueron aprobadas las garantías por la Secretaría General de la ESU.
3. Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2018 se suscribió el acta de inicio del contrato.



*et
Caw*



4. El día veintisiete (27) de diciembre de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por el contratista, la justificación presentada por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2018008384 y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó realizar la suspensión N° 1 del contrato a partir de la misma fecha y hasta tanto la DIAN expidiese las normas que reglamentaran de forma definitiva la facturación electrónica.
5. Dado que el proyecto de facturación electrónica no fue posible implementarlo en la vigencia de 2.019 por los constantes cambios técnicos y de calendarios de implementación establecidos por la DIAN, el contrato suscrito entre la ESU y Certicámara S.A., requiere ser resciliado toda vez que, a la fecha no están claramente definidas por parte de la DIAN los requisitos técnicos de implementación del proyecto.
6. Que de acuerdo a lo anterior y producto de la voluntad de las partes, se determinó realizar la resciliación del contrato, excluyendo expresamente cualquier clase de indemnización recíproca.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de mutuo acuerdo el Contrato 20180037 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La **ESU** y el **CONTRATISTA** declaran no tener ninguna reclamación que realizar en virtud de las obligaciones contraídas y derivadas del presente contrato; por tanto renuncian expresamente a toda reclamación, derecho, acción judicial o extrajudicial, o pretensión que se hubiese podido hacer valer a raíz del Contrato 201800137.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, el día cinco (05) de febrero de 2020.

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Secretario General ESU

ADRIANA MARÍA CARDONA LENIS
Apoderada Certicámara S.A.

Proyectó: Carlos Mario Mazo Giraldo - Profesional Universitario Unidad Contabilidad y costos
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado- Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Sandra Zapata- Líder de Programa Unidad de Presupuesto.
Revisó: Sandra Milena Bedoya- Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad

